



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 429974

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia >>



Bellavista, 19 de noviembre del 2021

### RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 091-2021-D-FCA-UNAC.

Visto el OFICIO N° 010-2021-B-CERES-FCA-UNAC, de fecha 08/11/2021, recibido el 18 de noviembre del 2021, mediante el cual el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social, Mg. Alfonso Salvador Amable Farro, remite designación como Docente Supervisor de Prácticas Pre-Profesionales al Docente Mg. Wiman Sancho Castillo de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

#### CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220 el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, de acuerdo con lo prescrito con el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, numerales 189.2, 189.3 y 189.4, que una de las atribuciones del Decano es dirigir la actividad y administrativa de la Facultad de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Universidad.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017, se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual consta de siete (07) títulos y ciento siete (107) artículos;

Que, en el Art. 102° inciso d) del precitado reglamento, se establece como uno de los requisitos para solicitar la Constancia de Egresado, se requiere la Constancia de haber realizado, por lo menos, tres (03) meses de prácticas pre profesionales, en original o copia legalizada, expedida por la unidad responsable de la empresa u organización en donde realizó las prácticas. (Solo para pregrado);

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 092-2021-CU, de fecha 16 de junio del 2021, se aprueba el **REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el cual consta de seis (06) capítulos, treinta y un (31) artículos, siete (07) disposiciones complementarias y tres (03) anexos;

Que, el Art. 18°, inciso g) del mencionado reglamento dice: Firmado el convenio e iniciado el período de la práctica, la Facultad a través de la dirección del CERES designa un docente quien realizará el seguimiento de prácticas al estudiante o egresado, mediante el plan de aprendizaje, emitido y suscrito por el representante de la entidad. Copia del expediente es remitido a la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), para su registro correspondiente;

Que, en el Art. 22° del precitado Reglamento, señala que una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del Director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente.

Que, en el Art. 23° del precitado Reglamento, indica que el docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG).

Estando normado en los artículos 187° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 429974

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia >>



### RESUELVE:

**PRIMERO.- DESIGNAR,** al **Mg. WILMAN SANCHO CASTILLO** como **DOCENTE SUPERVISOR DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES**, a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO DE ESTUDIANTE
1	ABARCA MALPARTIDA ZULEM	1710120361
2	CACERES CONDORI SANDRA ELIZABETH	1710121135
3	CAHUA LLAZA MILAGROS ISABEL	1710120955
4	CALLE MENACHO CYNTHIA ALEXANDRA	1710120612
5	CANTARO MINAYA HUGO IVAN	1710121029
6	CASTRO ZUBIATE OSWALDO DAVID	1710120042
7	CERVERA SANDOVAL CLAUDIA XIMENA	1710121372
8	CHION CASTILLO MAYLEN CIELO	1710120542
9	CONTRERAS LETONA CARLOS DANIEL	1710120482
10	CORONADO MEDINA ABIGAIL FLOR DE MARIA	1710120441
11	DAMIÁN RAMIREZ ALEXANDERS EMERSON	1710110066
12	DE LA CRUZ SANCHEZ MAYRA BRISSET	1710160071
13	ESPINOZA OLORTEGUI OLIVIA MAGALY	1710120345
14	ESPINOZA SALINAS LEONARDO DAVID	1710120276
15	GALINDO PAZ ERICK MANUEL	1710110103
16	GASTELO DÁVILA ERIKA BRIGITTE	1710121241
17	GONZALES CHI ALESSANDRA BERTINA	1710120973
18	GONZALES VARGAS ANNJANETH YOLANDA	1620166999
19	GUADALUPE FERNÁNDEZ CLAUDIA NATIVIDAD	1710120235
20	GUZMÁN LEÓN DIANA NICOLE	1710121153
21	HUAMÁN ERAZO EDUARDO ENRIQUE	1710120859
22	HUAMAN VARA JANETH	1710160202
23	LARREA MOSCOL DIEGO ANTONIO	1710110112
24	LAYME GUERRA IBETH ESTRELLA	1620166911
25	LLANOS MEGO NICOL TATIANA	1710121126
26	LOPEZ BENITES BETSI GIOVANA	1710121144



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 429974

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia >>



27	LOYOLA RUIZ JIMENA MILAGROS	1710120693
28	MALDONADO BENDEZÚ BRISA SHIRLEY	1710120805
29	MARTINEZ CALDERON DIEGO EDUARDO	1710110014
30	MAURICIO DIAZ MARYCARMEN	1710110157
31	MELCHOR GARCIA YESLY DEL CARMEN	1710120199
32	MENDOZA GALLARDO MAYRA BRIGUITT	1710110014
33	MOSCOSO LEANDRO JESSICA KATHERINE	1710120877
34	OBREGÓN OSORIO ALEXANDRA BEATRIZ	1710110084
35	ORTIZ BENITES JOAQUIN ALFREDO	1710110039
36	PAJUELO VALENCIA AYLLEN NICKOLE	1710120666
37	PATRICIO TAMAYO DIANA	1710121011
38	PAZ MORENO EDWIN	1710120534
39	PONTE PACHECO EMILY MILUSKA	1710110201
40	QUESQUÉN CENTENO DIEGO VALENTIN	1710110139
41	QUICO YLLIA STEFANY ESMERALDA	1710120267
42	REYES PACHECO AIMAR JESÚS	1710120736
43	RIOS HURTADO ENZO ROBERTO	1710160283
44	RÍOS TANTAVILCA LADY CAROLINE	1620126025
45	RODRIGUEZ CELIS ALESSANDRA PAOLA	1710120894
46	ROJAS LARZO JENNIFER INGRID	1710120648
47	SALINAS MENDIETA GERALDINE MERY	1710120937
48	SAN MARTÍN SOTOMAYOR ALEXANDER PATRICK	1710120219
49	SOTO CHUICA FERNANDA YOVANA	1710120964
50	SUAREZ MORALES EMILY CATHERINE	1710120991
51	SULCA AMAO DORIS MARLENI	0720371
52	TRIAS MONTAÑEZ RENZO ANTONIO	1710120684
53	TRIGOSO OYARCE BENJAMIN AMINADAD	1710120104
54	VILLARRUBIA CONDE BRIGGITT NAZARIA	1610165102
55	YACTAYO NOLAZCO BILLY RAY	1710160362



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 429974

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia >>



**SEGUNDO.- INDICAR**, que una vez culminada la Práctica, la docente elaborará un informe de la supervisión (de acuerdo al Anexo 1 Estructura del Informe de Supervisión Docente Universidad Nacional del Callao Facultad de Ciencias Administrativas Escuela Profesional de Administración, que se adjunta al presente) y remitirá al Director (a) del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Administrativas para validación de su cumplimiento y remisión a la Decanatura para la emisión de Resolución correspondiente, así mismo remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG).

**TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPLA-UNAC, ORH-UNAC, DUGAC-UNAC, Dirección de CERES-FCA, Dirección del Departamento Académico, Dirección de la Escuela Profesional, Docentes Especialistas e interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

.....  
Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA  
DECANO



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

LICENCIADA por: "Resolución de Consejo Directivo N°171-2019 SUNEDU/CD, de fecha 23/12/2019

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia."*

### ANEXO 1 ESTRUCTURA DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DOCENTE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN

#### I. GENERALIDADES

- 1.1. Datos del practicante.
- 1.2. Datos del docente supervisor y resolución de designación.
- 1.3. Lugar de realización de las prácticas pre profesionales, o profesionales según el caso indicando la fecha de inicio y término.
- 1.4. Datos de la entidad.

#### II. ACTIVIDADES REALIZADAS DE ACUERDO CON EL PLAN DE APRENDIZAJE.

- 2.1. Actividad 1
- 2.2. Actividad 2
- 2.3. Actividad 3
- 2.4. ....

En cada una de las actividades realizar una breve descripción del trabajo y resultados de este.

#### III. INFORME DEL DOCENTE ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN.

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. Conclusiones. Obtenidas sobre la experiencia adquirida por el practicante.
- 4.2. Recomendaciones: Son aquellas que se dan al área usuaria (Escuela Profesional).

#### ANEXOS

Adjuntar información relacionada con la supervisión para reforzar o sustentar informe.

El informe debe ser suscrito por el docente encargado de la supervisión.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

LICENCIADA por: "Resolución de Consejo Directivo N°171-2019 SUNEDU/CD, de fecha 23/12/2019

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

← "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia." →

Firma del docente  
supervisor

Nombres y apellidos  
del docente supervisor

Nota: El formato comprende información básica de la práctica, la Facultad, Escuela Profesional o CERES puede incorporar información adicional si lo consideran pertinente.